

465

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 10 8 JUL 2020

REF: 11001311001320060071600

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la publicación del emplazamiento de los señores MARTHA CECILIA ACOSTA MOGOLLON, GLADYS ACOSTA MOGOLLON Y ELIZABETH ACOSTA MOGOLLON, la cual obra a folio 461 del expediente.

Como quiera que se encuentra vencido el término de emplazamiento sin que los demandados emplazados hayan comparecido al proceso a hacer valer sus derechos o a notificarse personalmente de la demanda, se procede a designar de la lista de auxiliar de la justicia a los siguientes Curadores Ad Litem, tal como lo establece el numeral primero del artículo 9 del CPC:

1. Edward yohanni Corvojal Cáceres
2. Luz yomile Herrera Vargas
3. Piedad Lucio Quintero Vargas

El cargo será ejercido por el primero que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. Comuníquese su nombramiento mediante telegrama.

Se fijan como gastos provisionales para el curador Ad Litem, la suma de \$ 200.000.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>047</u></p> <p>HOY: <u>09 JUL. 2020</u></p> <p>LORENA MARIA RUSSI GOMEZ Secretaria</p>

Richard King
James
John

200.000

Richard King